



ED-VCT-GIAM-01040

EDICTO No. GIAM-01040-2018
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **LKC-08461** se ha proferido **Resolución No. 003692** de **octubre 28 de 2016** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. • Entender desistida la intención de continuar *con* el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LKC-08461**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. • Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **MARIA DEYANIRA GUTIERREZ JIMENEZ, RAUL FERNANDO FONSECA ESPINOSA, ANSELMO NOVOA BOHORQUEZ, RAMIRO HERNANDO RUIZ RUIZ y ARQUIMEDES TEJEDOR ALVAREZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. • Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. • Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co